



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS CON DEVOLUCION DE TIEMPO FUNCIONARIAS CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE QUE INDICA.**

**DECRETO N° 3440**

**CHILLÁN VIEJO, 25 JUN 2015**

**VISTOS:**

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

**CONSIDERANDO:**

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 6705 del 24.12.2014 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2015.

b) Memorandum N° 249 de fecha 25 de Junio de 2015 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a Personal del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, que se indica, autorizado por la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud.

**DECRETO:**

1. **APRUEBA** los trabajos extraordinarios a Funcionarias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, que se indican, para que los días 27 y 28 de Junio de 2015 , con la finalidad de realizar supervisión de trabajos de orden y limpieza en las Unidades de Farmacia, box entrega de leche y Bodegas ambas dependencias respectivamente.

Nombre	Cargo	Fecha/Jornada
MARIA MORA PEREIRA	TENS – Supervisión de Leche	Día 27/06/2015 de 00:00 a 04:00 hrs. (4 hrs.)
MARIELA BARROS FUENTES	TENS – Supervisión de Farmacia	Día 28/06/2015 de 00:00 a 08:00 hrs. (8 horas).

2. **La Sra. Marina Balbontin Riffo**, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas de trabajos extraordinarios solicitadas, las cuales serán certificadas por la Directora del establecimiento o quien la subrogue.